



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



30 JUL 84

2

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"BAYER FARMACEUTICA S. A.".

CAPITAL ANTERIOR: S/ 1'400.680,00

CAPITAL ACTUAL : S/ 24'500.680,00

AUMENTO : S/ 23'100.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mi Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece: el Señor Johann Buellesbach, de nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, en su calidad de GERENTE, a nombre y en representación de "BAYER FARMACEUTICA S.A.", de conformidad con los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, casado, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, está domiciliado en esta ciudad, es conocido por mi, de lo que doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Dígnese otorgar en su Registro de escrituras públicas una de la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos que figuran a continuación: PRIMERA.- COMPA- RECIENTES: Comparece: el Señor Johann Buellesbach //

1 en su calidad de Gerente, a nombre y en representación  
2 de " Bayer Farmacéutica S. A." y declara su voluntad de  
3 como lo hace en efecto, otorgar el presente acto de  
4 aumento de capital y reforma de estatutos de la men-  
5 cionada Compañía, contenidos en este instrumento.-

6 El compareciente acredita su calidad mediante el do-  
7 cumento habilitante que consiste en su nombramiento  
8 debidamente inscrito; se acompaña copia del Acta de  
9 Junta General Extraordinaria de la Compañía de diecio-  
10 cho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, que  
11 forma parte del presente instrumento.- SEGUNDA.-

12 ANTECEDENTES:- I.- " Bayer Farmacéutica S.A", es  
13 una Compañía Anónima, con domicilio en Quito, consti-  
14 tuída mediante escritura pública otorgada ante el No-  
15 tario Primero de Guayaquil el cinco de Mayo de mil no-  
16 vecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro  
17 Mercantil de Guayaquil el veinte y dos de Mayo de mil  
18 novecientos sesenta y siete.- II.- Después de

19 su constitución se han realizado: cambio de domici-  
20 lio, aumentos de capital y reforma de estatutos que  
21 constan en los siguientes instrumentos: a). Cambio  
22 de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito  
23 y reforma de estatutos, mediante escritura pública  
24 otorgada ante el Notario Primero de Quito el treinta  
25 de enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita  
26 en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de a-  
27 bril de mil novecientos setenta y cinco; b). Aumento  
28 de capital y reforma de estatutos, mediante escritura

30 JUL 84

3



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el

1 diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el seis de

septiembre de mil novecientos setenta y ocho; c) Au

mento de capital y reforma de estatutos mediante es-

critura pública otorgada ante el Notario Primero de -

Quito, el nueve de agosto de mil novecientos setenta

y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito -

el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nue

ve; d) Aumento de capital y reforma de estatutos, -

mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Primero de Quito el dieciocho de agosto de mil nove-

cientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de

Quito el nueve de diciembre de mil novecientos ochen-

ta; e) Aumento de capital y reforma de estatutos, -

mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Primero de Quito el veinte y cinco de febrero de mil

novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mer

cantil de Quito el siete de abril de mil novecientos

ochenta y dos; f) Aumento de capital y reforma de -

estatutos, mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Primero de Quito el veinte y uno de diciem-

bre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el

Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de marzo

de mil novecientos ochenta y tres. - III.- La Junta

General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

Compañía, celebrada el dieciocho de enero de mil nove

cientos ochenta y cuatro, decidió aumentar el capital so-

1 Social de la Compañía de un millón cuatrocientos mil seis

2 cientos ochenta sucres. (S/. 1'400.680.00) a veinte

3 y cuatro millones quinientos mil seiscientos ochenta

4 sucres (S/. 24'500.680.00) y reformar los estatutos.-

5 IV.- El señor Subsecretario de Integración, median-

6 te Resolución Número ciento setenta y seis de veinte

7 y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cua-

8 tro, autorizó al accionista "Bayer Foreign Investment

9 Limited S.A." a efectuar una inversión extranjera di-

10 recta en el capital de "Bayer Farmacéutica S.A.", por

11 la suma de veinte y tres millones siete mil seiscientos sucres

12 (S/. 23'007.600.00). Se acompaña como documento ha-

13 bilitante dicha Resolución. - TERCERA: AUMENTO DE

14 CAPITAL.- Con tales antecedentes, "Bayer Farmacéuti-

15 ca S.A.", aumenta su capital social de la cifra actual

16 de un millón cuatrocientos mil seiscientos ochenta su-

17 cres a la de veinte y cuatro millones quinientos mil

18 seiscientos ochenta sucres, es decir que el presente

19 aumento de capital se realiza por un valor de veinte

20 y tres millones cien mil sucres. Este valor ha sido

21 íntegramente suscrito por los accionistas de la Com-

22 pañía a prorrata de sus respectivos aportes y pagado

23 de la siguiente manera: .....

24 Con cargo a "Reserva Legal" S/ 800.000.00 ✓

25 Con cargo a "Reserva Voluntaria" S/ 11'400.000.00 ✓

26 Con cargo a "Utilidades Retenidas" " 10'900.000.00 ✓

27 Total S/ 23'100.000.00 ✓

28 Los accionistas de la Compañía, a cambio de su aporte,

30 JUL 84

4



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 recibirán acciones por un valor nominal de  
 2 diez sucres ( \$/ 10,00 ). Y, en conse-  
 3 cuencia, la suscripción y pago del capi-  
 4 tal y las acciones a emitirse son como  
 5 constan en el Acta de Junta General -  
 6 Extraordinaria de dieciocho de Enero de -  
 7 mil novecientos ochenta y cuatro, que  
 8 como se dijo forma parte de este ins-  
 9 trumento. C U A R T A .- REFORMA DE  
 10 ESTATUTOS :- Refórmase el artículo Segun-  
 11 do y Sexto de los Estatutos Sociales que  
 12 en adelante tendrán el texto que figura  
 13 dentro del Acta de Junta General Extraor-  
 14 dinaria que forma parte de este instru-  
 15 mento. Q U I N T A .- Agregue usted -  
 16 Señor Notario, las demás cláusulas de -  
 17 estilo para la validez y firmeza del pre-  
 18 sente instrumento. f i r m a d o ). Dra.  
 19 Evelyn de Sánchez.- Matrícula número mil  
 20 novecientos cuarenta y nueve del Cole-  
 21 gio de Abogados de Quito. / Hasta aquí la mi-  
 22 nuta que me ha sido entregada, la misma que queda  
 23 elevada a escritura pública con todo su valor  
 24 legal. Leída que les fue al compareciente  
 25 la escritura que antecede, este se rati-  
 26 fica en todo su contenido; y, para constancia, firma  
 27 con el suscrito Notario en unidad de acto.- Doy fe.-f).  
 28 Johann Buelllesbach.- Céd. Id. Nro. 170805364-8.- Tribu-

taría Nro. 01343.- El Notario.- firmado). Dr. J. Campos D.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE BAYER

----- FARMACEUTICA S. A. -----

En Quito, a 18 de Enero de 1984 a las 10h00, en las oficinas de Bayer Farmacéutica S. A., ubicadas en la Av. América 5653, se reúnen el Sr. Eckart Wagner, en su calidad de Mandatario según poder notarial del accionista Bayer Foreign Investment Limited S. A., propietaria de 1,171 acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos, de 15,037 acciones nominativas y ordinarias de S/ 10,00 cada una totalmente pagadas, con igual número de votos, y de 73,706 acciones nominativas y ordinarias de un sucre cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos, y los Dres. Rafael Antonio Terán Varela, Edgar Terán Terán, Gustavo Vallejo P. e Ing. Patricio Pinto E., cada uno por sus propios derechos y cada uno, propietario de una acción nominativa y ordinaria de S/ 1,000 totalmente pagada, con igual número de voto, 32 acciones nominativas y ordinarias de S/ 10,00 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos, y 81 acciones nominativas y ordinarias de un sucre cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos. Se encuentra también presente el Sr. Gerente de la Compañía Johann Buellesbach y el Sr. Comisario de la Compañía Carlos Muñoz. Los accionistas por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

- Aumento de capital de la Compañía, y,
- Reforma de Estatutos.

El Sr. Johann Buellesbach Gerente de la Compañía, preside la sesión por disposición estatutaria y pone en consideración el anterior orden del día punto por punto, y actuando en la Secretaría por decisión de los presentes el Dr. Edgar Terán Terán que certifica

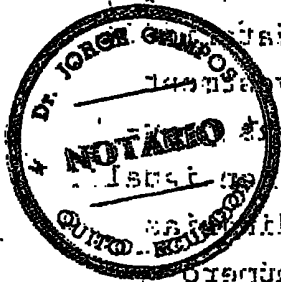
Se pone en consideración el orden del día:

1. El representante de Bayer Foreign Investment Limited S. A.,



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



menciona que siendo la Compañía una empresa integralmente dedicada a la actividad industrial, dado que fabrica sus productos en el Ecuador a través de plantas pertenecientes a terceras personas; y dada la legislación ecuatoriana y los antecedentes relacionados con otras compañías farmacéuticas, va a proponer que se eleve el capital de la Compañía de la actual cifra de S/, 1'400.680 a la cifra de S/24'500.680, es decir que la elevación de capital se produzca por la cifra de S/, 23'100.000. Este aumento de capital será tomado de las siguientes cuentas: S/, 800.000 con cargo a la cuenta "Reserva Legal", S/, 11'400.000 con cargo a la cuenta "Reserva Voluntaria", y S/, 10'900.000 con cargo a la cuenta "Utilidades Retenidas". Este aumento de capital será suscrito y pagado por los accionistas a estricta prorrata de sus actuales acciones y recibirán tales accionistas a cambio de sus aportes acciones por un valor nominal de S/. 10,00. En consecuencia la suscripción y pago del capital y las acciones a emitirse es como sigue: /

| ACCIONISTA                            | CAPITAL SUSCRITO     | CAPITAL PAGADO CON CARGO A: |                      |                      |  | # acciones a emitirse |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|--|-----------------------|
|                                       |                      | Reserva Legal               | Reserva Voluntaria   | Utilidades Retenidas |  |                       |
| Bayer Foreign Investment Limited S.A. | S/ 23'007.600        | S/ 796.800                  | S/ 11'354.400        | S/ 10'856.400        |  | 2'300.76              |
| Dr. Rafael Terán                      | S/ 23.100            | 800                         | 11.400               | 10.900               |  | 2.31                  |
| Dr. Edgar Terán                       | S/ 23.100            | 800                         | 11.400               | 10.900               |  | 2.31                  |
| Dr. G. Vallejo                        | S/ 23.100            | 800                         | 11.400               | 10.900               |  | 2.31                  |
| Ing. P. Pinto                         | S/ 23.100            | 800                         | 11.400               | 10.900               |  | 2.31                  |
|                                       | <u>S/ 23'100.000</u> | <u>S/ 800.000</u>           | <u>S/ 11'400.000</u> | <u>S/ 10'900.000</u> |  | <u>2'310.00</u>       |

2. A continuación el mismo representante de Bayer indica que se hace necesario modificar el Art. referente al capital social y asimismo el artículo referente al objeto social. El primero por el aumento de capital aprobado; y el segundo para que guarde consonancia estricta con la actividad actual de la Compañía. En base a esta exposición y así mismo por unanimidad se resuelven que los artículos mencionados tengan los siguientes textos,

Artículo Segundo: "OBJETO.- Fabricar por sí misma o a través de terceros que lo hagan a nombre y por cuenta de B

2,.....  
YER FARMACEUTICA S.A. los productos farmacéuticos de uso humano y veterinario, productos fitosanitarios y otros productos químicos de utilización industrial en laboratorios clínicos y establecimientos afines, Asimismo, tendrá por objeto importar o adquirir localmente los productos anteriores que no puedan elaborarse en el País, Y finalmente tendrá por objeto vender al por mayor y menor los artículos mencionados.

A tales efectos la Compañía se considerará autorizada para celebrar todos los actos y contratos atinentes a su giro, incluidas importaciones y exportaciones y todos los permitidos por las leyes ecuatorianas,

→ Artículo Sexto.- "Del capital social.- El capital social de la Compañía será de S/. 24'500,680; y estará dividido en 1.175 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, en 2'325,165 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10,00 cada una, y en 74,030 acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una, Todas las acciones serán numeradas en orden continuo y sucesivo. Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietario de ellas a una sola persona natural o jurídica, y en el caso de existir varios copropietarios de una acción, todos designarán un representante común. Cada acción de mil sucres dará derecho a mil votos; cada acción de diez sucres a diez votos y cada acción de un sucre a un voto".

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan; en fe de todo lo cual suscriben los presentes junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 12h00.

Forman parte del expediente de la presente Acta: el documento que acredita la representación del accionista.

Sr. Johann Buellbach

Apoderado Bayer Foreign Invt

Dr. Gustavo Vallejo P.

Eng. Patricio Pinto

Dr. Edgar Teran T

Dr. Rafael A. Teran V.

Secretario ad-hoc





30 JUL 84

6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

NOTARIA 19<sup>a</sup>

RESOLUCION N. 176 ✓

r. JORGE CAMPOS D.



EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION.

el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por -  
Decreto Supremo N. 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud  
y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11  
de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo N. 247 de 27 de agosto  
de 1981,

## RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía BAYER FOREIGN INVESTMENT LIMITED S.A., del Canadá, -  
para que como inversión extranjera, invierta la suma de S/. -  
23'007.600,00, en el aumento de capital que va a realizar la Compañía -  
BAYER FARMACEUTICA S.A., conforme a lo resuelto por la Junta General de Accio-  
nistas en Sesión de 18 de enero de 1984, en la siguiente forma:

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Con cargo a reserva legal        | S/. 796.800,00 ✓  |
| Con cargo a reserva voluntaria   | S/11'354.400,00 ✓ |
| Con cargo a utilidades retenidas | S/10'856.400,00 ✓ |

S U M A N 23007.600,00 ✓

AUTORIZAR a la Compañía BAYER FARMACEUTICA S.A., para que modifique el objeto  
social, por el siguiente: "Fabricar por si misma o a través de -  
terceros que lo hagan a nombre y por cuenta de BAYER FARMACEUTICA S.A., los -  
productos farmacéuticos de uso humano y veterinario, productos fitosanitarios  
y otros productos químicos de utilización industrial en laboratorios clínicos  
y establecimientos afines. Asimismo, tendrá por objeto importar o adquirir -  
localmente los productos anteriores que no puedan elaborarse en el País. Y  
finalmente tendrá por objeto vender al por mayor y menor los artículos mencio-  
nados.

A tales efectos la Compañía se considerará autorizada para celebrar todos los  
actos y contratos atinentes a su giro, incluidas importaciones y exportacio-  
nes y todos los permitidos por las Leyes Ecuatorianas"... ✓

.../...  
S



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

2.

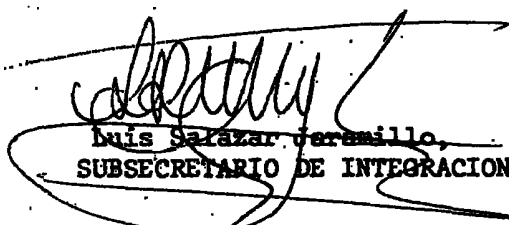
Con el indicado aumento BAYER FARMACEUTICA S.A., tendrá un capital social de S/. 24'500.680,00, el cual en el 99.6% constituye inversión extranjera, por tanto, mantiene la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

La Compañía BAYER FOREIGN INVESTMENT LIMITED S.A., se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada y a remitir, a este Ministerio, una copia de dicho registro.

COMUNIQUESE,

Dado en Quito, a 27 FEB. 1984

CERTIFICA:

  
Luis Salazar Jaramillo,  
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

ES COPIA LO CERTIFICO

  
RAMIRO ATIENZA ROMAN  
Director Nacional Administrativo  
Financiero del MICEI Encargado

\_\_\_\_\_

quisito de toda fianza, garantía o caución previas al  
ejercicio del referido cargo de Gerente, en virtud de  
la elección hecha en sesión extraordinaria de Junta  
Universal de Accionistas de la Compañía, de diez y  
siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-  
Déjase constancia de que las atribuciones de que se  
hallaba investido el Gerente de la Compañía y el pe-  
ríodo de este nombramiento, consta en la escritura  
pública de su constitución, otorgada el cinco de Mayo  
de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario  
Doctor Carlos Quiñones Velásquez, en la ciudad de  
Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil que se l-  
llevaba en la Oficina de Registro de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil, con fecha veinte y dos de Ma-  
yo de mil novecientos sesenta y siete; así como, en  
el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diez  
y seis de Abril de mil novecientos setenta y cinco,  
en virtud de haber trasladado la Compañía su domici-  
lio a esta ciudad, conforme la escritura pública o-  
torgada el treinta de Enero de mil novecientos seten-  
ta y cinco ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba,  
de este Cantón, inscrita así mismo en el Registro  
Mercantil del Cantón Quito, bajo el número veinte y  
tres del Registro Mercantil con fecha diez y seis de Abril  
mil novecientos setenta y cinco; y en razón, de la e-  
scritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de  
Estatutos, celebrada el diez y ocho de Agosto de mil  
novecientos ochenta, en el Doctor Jorge Machado Co-



2<sup>da</sup> TIMBRE JUDICIAL



Vallos, Notario Primero del Cantón Quito y aprobada -

la Superintendencia de Compañías mediante resolu-  
ción número nueve mil setecientos noventa y nueve,

de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta -

e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Qui-  
to, bajo el número ciento ochenta y siete del Regis-

tro Mercantil, tomo ciento once, de fecha nueve de -  
diciembre de mil novecientos ochenta. - Atentamente -

( firmado ) Doctor Fabián Jaramillo Dávila, SECRETARIO  
AD-HOC DE LA JUNTA. - Acepto la designación de GEREN-

TE de la Compañía Anónima " BAYER FARMACEUTICA S. A. "

conforme al presente instrumento, prometiendo desempeña  
fiel y legalmente el indicado cargo. - Quito, a ocho de

Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. ( firmado  
Johann Luellébach. - Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número tres mil ciento -  
setenta y siete del Registro de nombramientos, tomo -

ciento doce. Quito, a veite y cinco de Septiembre de  
mil novecientos ochenta y uno. Registro Mercantil ( fir-

mado ilegible ) EL REGISTRADOR. - ( sigue un sello ) . -

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del Doctor Fa-  
bián Jaramillo afiliado al Colegio de Abogados de

Quito bajo el número tres; con esta fecha y en una  
foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras -

Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, ac-

tualmente a mi cargo, el nombramiento de Gerente que

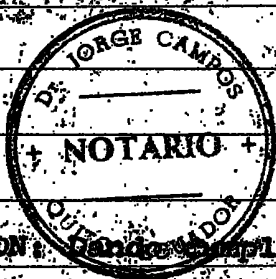
antecede. - Quito, a veinte y nueve de Septiembre de -

mil novecientos ochenta y uno. - El Notario, ( firmado )

Doctor Jorge Machado Cevallos.- ( Sigue un sello ).

Es fiel y cuadragesima Cuarta copia, del documento que  
antecede, protocolizado ante mi, el veintinueve de Sep-  
tiembre de mil novecientos ochenta y uno; y, en fe de  
ello, la confiero sellada y firmada, en Quito, a diez  
de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Nota-  
rio.- (firmado).- Dr. Jorge Machado Cevallos.- Notario  
Abogado.- ( Hay un sello ). Compuesto: cien.- Vale.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
TERCERA copia, firmada y sellada en Quito, a  
diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.



Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin-  
tendencia de Compañías, en su Resolución Nro. 13062 de  
11 de Junio de 1984, en su artículo Segundo, tomé nota  
del Aumento de Capital de " BAYER FARMACEUTICA S. A. ",  
constante en el artículo Primero de dicha Resolución, al  
margen de la matriz de esta escritura. Quito, Junio 25  
de 1984.



Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

**E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO**

**DEL CANTÓN.- SEY FE.-** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la notaría correspondiente al cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, de que mediante Resolución No. 13062, del señor Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución No. ABM 64-124 de 24 de Mayo de 1984 de la señora Superintendente, se ha aprobado el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "BAYER FARMACEUTICA S. A." - Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

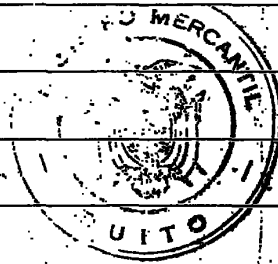


Dr. Carlos Quiñón V. Velasquez

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número trece mil sesenta y dos, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro bajo el número 658 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 23, de 16 de abril de 1975, a fs. 161 Vta., del Registro Industrial, tomo 7.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "BAYER FARMACEUTICA S. A.", otorgada el 19 de marzo de 1984, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercera de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7700.- Quito, a diez de julio de mil

novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28